

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

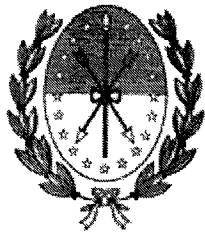
DIPUTADOS DE VIVIMIENTO	
7 SEP 2022	
Recibido.....	09:16.....Hs.
Exp. N°.....	49495.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de quien considere pertinente informe si las radiaciones electromagnéticas no ionizantes (RNI) que emiten las antenas de telefonía celular, de radio y TV. instaladas en la provincia de Santa Fe afectan la salud de la población.

Específicamente se solicita que responda a este honorable cuerpo las siguientes inquietudes:

1. ¿Se realizan estudios e informes a fin de conocer si las mencionadas RNI producen efectos nocivos en la salud de la población?
2. En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los resultados y con qué frecuencia se realizan los mismos?
3. ¿Los niveles RNI respetan los parámetros establecidos en la Resolución 202/95 del Ministerio de Salud y Asistencia Social de la Nación?
4. ¿Existen programas de prevención a la exposición de RNI?
5. ¿Cuáles son las sanciones que aplica la administración en los casos de superación de los parámetros tolerables para la salud?

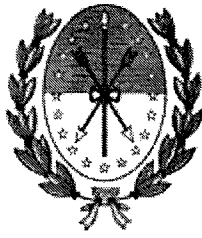


CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

6. ¿Cuál es la relación número de habitantes por antena en las ciudades de Rosario, Santa Fe, Reconquista, Rafaela y Venado Tuerto?

7. En caso de constatarse de que los resultados resulten nocivos para la salud, ¿se ha adoptado algún plan de prevención?

Sebastián Emilio Julierac Pinasco
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

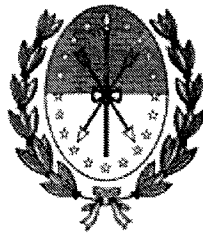
Señor presidente:

Las antenas son indispensables para la conectividad de la red celular de comunicaciones, y a medida que crece la población con su consecuente demanda es necesario incrementar la cantidad de antenas que estén activas en una zona determinada para atender la misma.

Asimismo, las antenas emiten radiaciones no ionizantes (RNI), lo que significa que la energía de esa radiación no alcanza a romper las ligaduras de un átomo. En nuestro país sus niveles de emisión deben estar por debajo de los límites establecidos por la Resolución 202/95 del Ministerio de Salud y Asistencia Social de la Nación.

En cuanto a los posibles riesgos para la salud producidos por las RNI, numerosos estudios científicos demuestran que la exposición de los seres vivos a las radiaciones no ionizantes puede ser nociva, particularmente si se prolonga a lo largo del tiempo. Como referencia, en 2011 la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC) -un departamento de la Organización Mundial de Salud (OMS)- declaró a los campos electromagnéticos de radiofrecuencia como un Carcinógeno Clase B, es decir, un "posible agente causante de cáncer".

Se ha comprobado que la exposición a radiaciones no ionizantes de bajo nivel origina sobre los seres vivos determinados efectos biológicos, como por ejemplo dolor de cabeza, mareos, insomnio, entre otros.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por consiguiente y considerando que se debe proteger la salud de la población y el medioambiente, que cada vez más la población exige una mayor fiscalización y controles que aseguren que su salud no se verá perjudicada, es necesario atender estos requerimientos de información.

Por las razones antes expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento a este Pedido de Informe.

Sebastián Emilio Julierac Pinasco
Diputado Provincial